

7.- La renta establecida deberá figurar en el visado del contrato de arrendamiento, expedido, y podrá actualizarse anualmente en función de la evolución del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo. Además de la renta correspondiente, el arrendador podrá repercutir al inquilino los gastos que permita la legislación aplicable.

8.- Para otorgar el cambio de uso no deberá estar en curso ningún expediente sancionador relativo a la vivienda, por infracción de lo dispuesto en la normativa vigente de viviendas de protección oficial.

TRES.- Comuníquese la presente orden al personal competente en la materia, para su aplicación, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/1992, y dese cuenta al Consejo de Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Melilla a 18 de septiembre de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**2410.-** No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de cobro por vía de apremio, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
ABDERRAHIM BY JOU	****279G	2784	14/08/2012	0002/2012-DGVU-DU01
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Coordinador. Juan Mario González Rojas.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**2411.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado, por el presente anuncio se notifica el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo de esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, C/. Duque de Ahumada s/n, concediéndose los plazos de recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Interesado: José López García.

DNI/NIE: 45214832-Y